



debian quedar para iluminar e ilustrar a los que entraren  
 de nuevo, lo que no puede verificarse por causa de esta. Sepa-  
 ranse, y salga de sus encargos los dos que actualmente  
 existen, que son D. Diego Jose de Tapia, y D. Juan Soler Es-  
 pinoza elegidos en el año de ochocientos diez y ocho para  
 que sirvieran sus encargos en el de diez y nueve y veinte;  
 con el objeto pues de conciliar lo que se manda p.º dho.  
 N.º Acuerdo y lo que previene la expresada ley quanto  
 acuerda este Ayuntamiento: Que quede en su fuerza y vigor  
 la propuesta hecha por esta Corporacion en su 2.º Extraordi-  
 nario de la mañana de cuatro de dho. Mes de Noviem.º y p.ºmi-  
 tidos a la indicada Superioridad por el actual Sr. Gov.  
 D. Luis Amat y de Texan como Presidente en nuevo  
 del mismo, ratificandola como de nuevo la Ratifica en  
 todas sus partes, a fin de que sirvan los que fueren  
 elegidos por dos años, y que ahora solo se haga de dos  
 Diputados para el periodo de ochocientos veinte y trin-  
 ta por las Varones que quedan expuestas en los terminos  
 siguientes

Propuesta p.º un tercer Diputado en  
lugar de D. Diego Jose de Tapia

Este Ayuntamiento propone en primer lugar al referido D. Die-  
 go Jose de Tapia, actual Diputado de este comun  
 En segundo lugar a D. Juan Soler Espinoza

